



**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SIGEP II

INFORME FINAL

**Oficina de Control Interno
Octubre 2 de 2024**

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes sobre la gestión asociada a la operación, registro, actualización y gestión de la información de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad, acorde con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

2. Alcance de la auditoría:

Se evaluará y verificará el objetivo propuesto respecto de la actualización de las hojas de vida y el correspondiente registro de las declaraciones de bienes y rentas; de igual forma, se contrastará la información reportada por el GGH frente a las vinculaciones y desvinculaciones de servidores públicos, contra lo registrado por el SIGEP II, en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Las fuentes o criterios que serán tenidos en cuenta para el examen del proceso serán:

- ✓ Ley 90 de 1995, “Creó el Sistema Único de Información de Personal con el fin de sistematizar la información de los formatos únicos de hojas de vida de los servidores públicos y de los contratistas que prestan servicios personales al Estado.
- ✓ Ley 489 de 1998, “Creó el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público”.
- ✓ Ley 734 de 2002, artículo 40: Código Disciplinario Único, sobre los impedimentos de los servidores públicos”.
- ✓ Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1409 de 2008: Creó el SIGEP y reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de la Información Administrativa del sector público; a su vez, adoptó como sigla de este sistema: SIGEP.
- ✓ Decreto 2842 de 2010 (compilado en el decreto 1083 del 2015): Definió como objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) los siguientes: Registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado y facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.
- ✓ Ley 1437 de 2011, artículo 11: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012: Estableció en su artículo 227 el deber de las personas que sean nombradas en un cargo o empleo público o celebren contrato con el Estado, de registrar su hoja de vida en el SIGEP. Así mismo, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

- ✓ Ley 1712 de 2014: En el marco de normas de promoción de la transparencia y acceso a la información pública, estableció lineamientos en torno a la garantía del principio de la publicidad, el derecho al acceso de la información pública y el principio de la transparencia y la publicidad.
- ✓ Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”. en su artículo 2.2.5.1.9 estableció que:” (...) Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto (...)”.
- ✓ Decreto 484 de 2017: Modifica uno artículos de título 16 del decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales se destaca el que hace alusión a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.
- ✓ Ley 2013 de 2019, artículo 2º: Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios.
- ✓ Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- ✓ Decreto 830 de 2021: Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- ✓ Circular Externa 100-019 de 2021 del DAFP, del 10 de diciembre de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado.
- ✓ Procedimiento asociado al ingreso y retiro de funcionarios P-TH-01 “Ingreso y retiro de funcionarios” y sus formatos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

4. Metodología:

Para el desarrollo de esta auditoría, se solicitó al Grupo de Gestión Humana y al Grupo de Gestión Contractual, la información relacionada con la vinculación, retiro del servicio y reporte de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos y colaboradores, en los casos que aplique.

A partir de dicha información, el grupo auditor procedió a generar los reportes de monitoreo, actualización, vinculación y desvinculación de los servidores públicos y actualización de hojas de vida de contratos de prestación de servicio, en el aplicativo Sigep II, para realizar la respectiva verificación de la información.

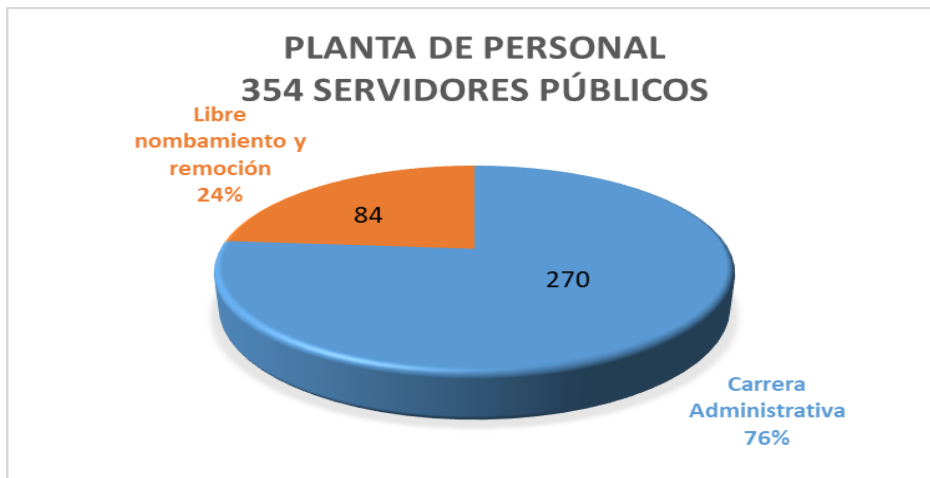
Finalmente, una vez constatada la información, se elaboró el informe preliminar de auditoría, dejando conclusiones y recomendaciones.

5. Desarrollo de la Auditoría:

Con el propósito de abordar metodológicamente el proceso bajo examen, vamos a dividir en los siguientes títulos su valoración:

5.1. Planta de personal a 31 de agosto de 2024

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Gestión Humana (en adelante GGH), con corte a 31 de agosto de 2024, el total de la planta de personal cuenta con 354 servidores, de acuerdo con la naturaleza del cargo, discriminados como se observa en el siguiente gráfico y tablas de datos:



Elaborado por el equipo auditor, con la información aportada por el GGH

Teniendo en cuenta el gráfico anterior, respecto a los empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, se clasifican como se muestra a continuación:

Relación de cargos de carrera administrativa

Descripción del cargo	Cantidad de cargos	Porcentaje %
Asesor	2	0,7%
Auxiliar Administrativo	13	4,8%
Auxiliar de servicios generales	8	2,9%
Operario Calificado	1	0,4%
Profesional especializado	143	53%
Profesional universitario	62	23%
Secretario ejecutivo	20	7,4%
Técnico administrativo	21	7,8%
TOTAL	270	100%

Relación de empleos de libre nombramiento y remoción

Descripción del cargo	Cantidad de cargos	Porcentaje %
Asesor	27	32%
Secretario Ejecutivo	10	12%
Conductor	9	11%
Director Técnico	9	11%
Profesional especializado	8	9%
Auxiliar Administrativo	4	5%
Técnico Administrativo	4	5%
Jefe de Oficina	4	5%
Viceministro	2	2%
Profesional Universitario	1	1%
Ministro	1	1%
Secretario General	1	1%
Subdirector Técnico	4	5%
TOTAL	84	100%

Elaboró equipo auditor, con la información aportada por el GGH

De acuerdo con el gráfico anterior y las tablas de datos, se observa que, del total de empleos, doscientos setenta (270) corresponden a cargos de carrera administrativa, y los ochenta y cuatro (84) restantes a cargos de libre nombramiento y remoción.

Por lo que se observó que, frente a los cargos de carrera administrativa, la mayor representación se encuentra en el profesional especializado que equivale al 53% de la tipología, seguido por el profesional universitario que equivale al 23% y seguidamente técnico administrativo y secretario ejecutivo con un 7,8% y 7,4% respectivamente. Adicionalmente, de los 270 cargos, 17 se encuentran vacantes de manera definitiva y 35 en vacancia temporal, para un total de 52 vacantes que equivalen al 19% de la planta de personal.

En relación con los cargos de libre nombramiento y remoción, la mayor cantidad lo representan los asesores, que equivalen al 32% de esa tipología, seguido por 10 secretarios ejecutivos que equivalen al 12% y los conductores y directores técnicos, que cada uno tiene nueve (9) cargos, con un peso porcentual del 11% en cada tipología, para un total por todos ellos del 66%.

En conclusión, la planta de personal del Ministerio se encuentra conformada por 354 cargos que, a la fecha de corte de esta auditoría, incluye 52 vacantes.

Por otra parte, en cuanto a la estructura organizacional, el auditor generó el reporte Sigep II con corte a 17 de septiembre de 2024, encontrando que aún persisten las inconsistencias encontradas en la auditoría anterior, consistentes en la adscripción real del empleado a su grupo de trabajo o dependencia específica porque el aplicativo no ha permitido clasificar y determinar cada uno de esos grupos de trabajo, como es el caso de la Dirección del Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico, donde aún no se encuentran relacionados los grupos de trabajo interno (Grupo de calidad normativa, Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico y Grupo SUIN - Juriscol) en Sigep II; de igual manera, ocurre con la Dirección de Justicia Formal (Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica, Grupo de Fortalecimiento de la Justicia con enfoque de género y Grupo de Seguimiento al plan decenal

del sistema de justicia) y la Dirección de Justicia Transicional (que aparte tiene al Grupo de Oferta Institucional de Justicia Transicional); en relación con la Secretaría General, aún continúa apareciendo el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable el cual fue modificado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, a sabiendas de que aparte aparece el Grupo Administrativo.

Finalmente, en el reporte de “Distribución de empleos por niveles SIGEP II”, se observó que al sumar tanto los cargos de carrera administrativa, como de libre nombramiento y remoción, el MJD cuenta con un total de 345 cargos reportados, mientras que, en relación con la información aportada por el GGH, la planta de personal actual es de 354 cargos, como se muestra continuación:

Nivel Jerárquico	Reporte SIGEP	GGH	Diferencia
ASESOR	25	30	-5
Carrera Administrativa	2	2	
Libre nombramiento y remoción	23	28	
ASISTENCIAL	62	65	-3
Carrera Administrativa	42	42	
Libre nombramiento y remoción	20	23	
DIRECTIVO	20	20	0
Carrera Administrativa			
Libre nombramiento y remoción	20	20	
PROFESIONAL	213	214	-1
Carrera Administrativa	207	205	
Libre nombramiento y remoción	6	9	
TÉCNICO	25	25	
Carrera Administrativa	21	21	
Libre nombramiento y remoción	4	4	
TOTAL	345	354	-9

Elaboró el grupo auditor con base a la información aportada por el GGH y el reporte generado a través del aplicativo SIGEP II, denominado “Distribución de empleos por niveles jerárquicos.”

De acuerdo con la tabla anterior, se observan, diferencias entre la información aportada por el GGH y el reporte de distribución de empleos por niveles jerárquicos, por lo que la OCI solicitó al GGH aclarar dicha circunstancia, en virtud de lo cual el GGH presentó una evidencia de solicitud formal de modificación de las inconsistencias presentadas en la plataforma, así como evidencias de las mesas de trabajo realizadas con el Departamento Administrativo de Función Pública con el fin de dar solución, sin resultados hasta ahora.

5.2 Seguimiento actualización hojas de vida servidores públicos

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.17.10 establece que: *“El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública”*,

Se procedió a verificar la matriz “Planta agosto 2024”, remitida por el GGH, la cual contiene relacionados 302 servidores públicos activos; así mismo, se validó el reporte generado del



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022


aplicativo SIGEP II denominado “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, y aparecen registrados 341 servidores públicos con hoja de vida actualizada, en los cuales se evidenció diferencia numérica de 39, una vez contrarrestadas.

En congruencia, la OCI solicitó al GGH la aclaración de la inconsistencia encontrada, y respondieron lo siguiente referente a los servidores públicos que no actualizaron la hoja de vida:

- ✓ “El servidor público paso (sic) de ser funcionario a contratista (2 casos)
- ✓ Al corte de la auditoría el servidor público se encontraba en periodo de prueba en otra entidad (2 casos)
- ✓ Desistieron del nombramiento en periodo de prueba (2 casos).
- ✓ En comisión de servicios en otra entidad (2 casos)
- ✓ En trámite de nombramiento (1 caso)
- ✓ Funcionario del DAFP con rol en Sigep de "Administrador Entidades" por lo cual tiene acceso al MJD (8 casos)
- ✓ Error en el aplicativo (4 casos)
- ✓ Es contratista (2)
- ✓ Postulado a cargo directivo en MJD, no se realizó la vinculación (9).
- ✓ Se desasocia del MJD en Sigep II (1)
- ✓ Se posesionaron en el mes de septiembre (6)”

Una vez revisada la explicación, la OCI pudo concluir, que de los 39 casos 21 correspondieron a situaciones administrativas especiales del servidor público, como por ejemplo encontrarse en comisión de servicios en otra entidad, o pertenecer a otra entidad estando en periodo de prueba en el MJD, entre otros.

Ahora bien, con respecto a los ocho casos de los funcionarios del DAFP, que en el aplicativo Sigep II están vinculados al MJD, con el rol de “Administrador Entidades”, la OCI considera necesario que se valide esta información, toda vez que, cuatro de estos casos aparecen vinculados a la planta de Entidad y los otros cuatro aparecen como no vinculados a la planta de entidad; lo cual denota una aparente inconsistencia, como se observa en la siguiente imagen:

 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA								RESPUESTA GGH
Código Sigep	Hoja de Vida Activa en Entid	Tipo de Asociación en la entidad	Tipo Documento de Identidad	Número de Documento de Identidad	¿Vinculado a Cargo de Planta? (Si/No)	¿Contrato Asignado en la entidad? (Si/No)	Última fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida	20/09/24
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	52711015	SI	No	20/08/2024 02:34:47 PM	Funcionario del DAFP con rol en Sigep de "Administrador Entidades" por lo cual tiene acceso al MJD
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	1065600639	No	No	08/08/2024 12:00:00 AM	Funcionario del DAFP con rol en Sigep de "Administrador Entidades" por lo cual tiene acceso al MJD
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	72004231	No	No	28/05/2024 05:15:56 PM	Era funcionario del DAFP por lo cual tiene acceso al aplicativo
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	37331834	No	No	11/09/2024 02:25:28 PM	Es funcionaria del DAFP por lo cual tiene acceso al aplicativo
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	52776771	No	No	28/05/2024 05:15:56 PM	Era funcionario del DAFP por lo cual tiene acceso al aplicativo
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	79393730	SI	No	30/08/2024 09:27:23 AM	Funcionario del DAFP con rol en Sigep de "Administrador Entidades" por lo cual tiene acceso al MJD
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	98356840	SI	No	28/05/2024 05:15:56 PM	Funcionario del DAFP con rol en Sigep de "Administrador Entidades" por lo cual tiene acceso al MJD
8005	SI	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA	52811641	SI	No	02/09/2024 10:31:08 AM	Funcionario del DAFP con rol en Sigep de "Administrador Funcional" por lo cual tiene acceso al MJD

Por último, en relación a los 10 casos restantes, estos fueron corregidos por el dueño del proceso una vez recibieron la alerta por parte del equipo auditor de la OCI, en el marco de la presente auditoría.

Referente a la inconsistencia con el señor Daniel Enrique González Rodríguez, quién se encuentra en SIGEP II con hoja de vida activa y vinculado a la planta de personal, el GGH en reunión llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2024, informó que esta novedad se da porque desde Presidencia de la República se remitió la hoja de vida para su revisión, a fin de ser vinculado en un cargo de libre nombramiento y remoción, pero dicho acto administrativo de nombramiento se encuentra en trámite.

5.2.1 Actualización de hojas de vida Servidores Públicos

De la muestra de 25 servidores públicos de planta, a continuación, se encuentra el resultado arrojado por el SIGEP II, desde el cual se pueden establecer las conclusiones para el nivel de actualización de las hojas de vida por parte de los servidores públicos activos:

Ítem	Nombre	Actualizado	Última Fecha De Actualización
1	Mariana Ardila Trujillo	SI	Última Actualización 14/09/2023
2	Camila Osorio Hurtado	SI	Última Actualización 18/09/2023
3	Ricardo Andrés Wilches Restrepo	SI	Última Actualización 22/08/2024
4	Francisco Javier Pedrozo Rapalino	SI	Última Actualización 19/06/2024
5	Angelita Cecilia Mariño Puentes	SI	Última Actualización 15/08/2023
6	Liliana Flórez Bernal	SI	Última Actualización 10/05/2023
7	Alba Maritza Cajamarca Gómez	SI	Última Actualización 23/08/2024
8	Enrique Corzo Rueda	SI	Última Actualización 17/05/2023
9	Joaquin Paul Hernández Tolosa	SI	Última Actualización 15/05/2024
10	Laura Yisela Izquierdo Acevedo	SI	Última Actualización 13/03/2024
11	Carmen María Lasso Bernal	SI	Última Actualización 16/05/2023
12	Luis Alejandro Alfonso Rodríguez	SI	Última Actualización 30/09/2023
13	Elder Herney Villar Castro	SI	Última Actualización 09/05/2023
14	Lilian Del Carmen Mora Noguera	SI	Última Actualización 06/06/2024
15	Marleny Álvarez Álvarez	SI	Última Actualización 28/08/2023
16	Víctor Hugo Galindo García	SI	Última Actualización 17/05/2023
17	Ricardo Andrés Machuca García	SI	Última Actualización 18/07/2023
18	Rosa Del Mar Beltrán Cucarían	SI	Última Actualización 23/08/2024
19	Edgar Alveiro Jojoa Bermúdez	SI	Última Actualización 13/08/2024
20	Yineth González Armero	SI	Última Actualización 28/08/2024
21	Yeferson Lloreda Gracia	SI	Última Actualización 13/06/2024

Ítem	Nombre	Actualizado	Última Fecha De Actualización
22	Paula Natalia Guarnizo Muñoz	SI	Última Actualización 27/08/2024
23	Angie Lizeth Serrano Castellanos	SI	Última Actualización 23/08/2024
24	Wry Jissella Medina Cruz	SI	Última Actualización 29/05/2024
25	Diana Paola López Lache	SI	Última Actualización 24/05/2024

Elaborado por la OCI, con base en el reporte de planta remitido por el GGH y en el reporte "Monitoreo de actualización de hoja de vida" del SIGEP II

En la tabla anterior, se puede observar el estado de las 25 hojas de vida, de la muestra de los servidores que se encuentran activos en la planta de personal del MJD encontrando que el 100% de los servidores públicos efectuaron la actualización de la hoja de vida dentro término establecido para ello, en alguno de sus componentes (experiencia, educación, datos de contacto, etc.).

Como parte de las labores de control, el GGH recuerda a los servidores públicos la actualización de las hojas de vida en el aplicativo Sigep II; sobre el particular, la OCI evidenció que lo realizó, a través de los correos electrónicos del 17 de julio de 2023, 1º marzo, 23 de mayo y 17 de junio del 2024 y la Circular N° MJD-CIR24-000013-DMJ-10000 del 12 de febrero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, la OCI reconoce la labor llevada a cabo por el GGH, y los invita a que continúen enviando comunicaciones periódicamente, recordando la obligación de actualizar la hoja de vida y que una vez se realice dicha actividad informarles para que el responsable del aplicativo en el MJD proceda a verificar y aprobar la actualización realizada.

6. Vinculación y Desvinculación de Servidores Públicos

6.1 Vinculación

Para la verificación de este punto, se tomó la información remitida por el GGH, archivo en Excel denominado "Control de movimientos agosto 2024", dónde para el periodo auditado registran la vinculación de 46 servidores públicos, frente al reporte generado en el SIGEP II "Vinculaciones de la Entidad" del 18 de septiembre de 2024, donde aparecen relacionados 56 servidores públicos, lo que permite identificar una diferencia de 10 servidores públicos que no se encuentran relacionados en el Excel aportado por el GGH. Por lo tanto, la OCI recomienda reforzar el seguimiento por parte del GGH, actualizando las matrices oportunamente.

6.2 Desvinculación

Se comparó la información suministrada por el Grupo de Gestión Humana archivo en Excel denominado "Control de movimientos agosto 2024" en el cual se relacionan 68 servidores públicos desvinculados durante el periodo auditado, y el reporte del SIGEP II "Servidores Públicos Desvinculaciones de la Entidad" generado del 18 de septiembre de 2024, donde se encuentran registrados 85 servidores desvinculados del MJD, lo que permite observar que



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

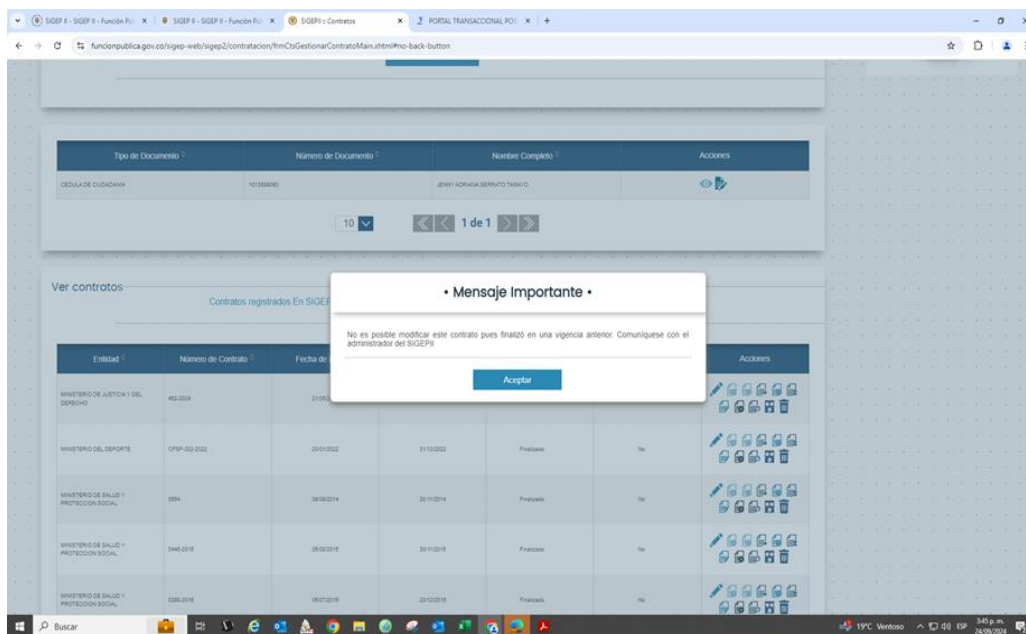
Vigencia: 25/08/2022

existe una diferencia de 17 servidores públicos entre los registros reportados por el GGH y los relacionados en SIGEP II. Por lo tanto, la OCI recomienda reforzar el seguimiento por parte del GGH, actualizando las matrices, a fin de garantizar la oportunidad de reporte de la información en el marco de la Ley 1712 de 2014 que establece los principios de buena fe, celeridad y calidad de la información, toda vez que esta es de interés público y debe estar desprovista de cualquier error y ser proveída de manera oportuna.

7. Seguimiento al registro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos por el MJD con personas naturales

Conforme a la información allegada por el Grupo de Gestión Contractual - GGC, sobre los contratos con persona natural, con corte a 31 de agosto de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con 599 contratos de prestación de servicios celebrados dentro de las fechas de alcance de esta auditoría. Esta relación se contrastó con el reporte arrojado por el SIGEP II "Contratos de prestación de servicios profesionales", en el cual se registran 614 contratos de prestación de servicios celebrados con persona natural en el mismo periodo. Comparada la información se observa que hay una diferencia de 15 contratos de prestación de servicios con persona natural que no se encuentran registrados en la matriz de seguimiento de GGC por lo anterior la OCI recomienda validar el estado de los contratos pendientes de relacionar.

Por otro lado, en el reporte del SIGEP II, se evidenció que no se encuentra registrada la cesión del contrato N° 462 de 2024, la cual se llevó acabo en el mes de julio de la presente vigencia, por tanto, ya debería reflejarse en el aplicativo. Ahora bien, esta situación fue consultada con el dueño del proceso, el cual dio a conocer que, aunque ellos lo intentaron registrar el sistema no lo permitió, como se evidencia en la siguiente imagen:



De lo anterior se puede concluir que, aunque el GGC intentó realizar el registro en el aplicativo SIGEP II, este no lo permite, circunstancia que dificulta realizar oportunamente los registros de las incidencias que se van presentando a lo largo de una vigencia.

Razón por la cual los auditores evidenciaron que el GGC acatando las recomendaciones dadas por la OCI en informes anteriores, llevó a cabo una reunión con el DAFP, de la cual obtuvieron la siguiente conclusión relatada por el dueño del proceso:

“(...)en repetidas ocasiones desde el GGC se solicitó mesa de trabajo al Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de buscar soluciones relacionadas con los incidentes que presenta la plataforma Sigep II, es así como, hasta el 16 de mayo de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo con el DAFP, de la cual se remite el link de grabación de la reunión por Teams, llegando a la conclusión que se debe sacar pantallazos de las validaciones de las hojas de vida en el momento de imprimirlas para firmas, toda vez que, cuando los usuarios ingresan a realizar modificaciones en sus hojas de vida cambian a estado pendiente por validar y por esta razón cuando se realiza a la auditoría por parte de la OCI no registran como validadas y aprobadas.”

7.1 Muestra de hoja de vida contratistas

A partir de la muestra de 599 contratos, según la relación enviada por el GGC, a continuación, se muestra el resultado para nivel de actualización y la publicación del contrato en consulta ciudadana (aplicativo SIGEP II), por parte de los contratistas que prestan sus servicios a la entidad, a partir de la muestra de 30 contratistas que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE	ACTUALIZADO	ULTIMA FECHA ACTUALIZACION	VISIBLE ES DIRECTORIO	SE ENCUENTRA EN REPORTE SIGEP II “CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS”
561-2024	Wilson Roberto Daza Moreno	SI	16/07/2024	SI	OK
533-2024	Luisa Fernanda Ruiz Castañeda	SI	16/07/2024	SI	OK
492-2024	Ivan Dario Valbuena Arango	SI	12/07/2024	SI	OK
448-2024	Jorge Fernando Perdomo Torres	SI	10/07/2024	SI	OK
432-2024	Juan Carlos Fuquen Barreto	SI	10/07/2024	NO	OK
462-2024	Kathleen Natalia Angulo Borda	NO	NO	NO	NO
467-2024	Juan Carlos Daza Acosta	SI	10/07/2024	SI	OK
431-2024	Daniel Alejandro Lopez Monsalve	SI	10/07/2024	SI	OK
376-2024	Omaira Liliana Tipas Cuaspud	SI	4/07/2024	SI	OK
371-2024	Carlos Alfonso Origua Ochoa	SI	4/07/2024	SI	OK
303-2024	Gonzalo Barreto Nuñez	SI	25/06/2024	SI	OK

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE	ACTUALIZADO	ULTIMA FECHA ACTUALIZACION	VISIBLE ES DIRECTORIO	SE ENCUENTRA EN REPORTE SIGEP II "CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS"
275-2024	Manuel Antonio Calderon Pacheco	SI	6/06/2024	SI	OK
216-2024	Juan Camilo Vanegas Mendoza	SI	23/05/2024	SI	OK
222-2024	Jaime Segundo Mendoza Gómez	SI	27/05/2024	SI	OK
207-2024	Maria Camila Rangel Barragán	SI	23/05/2024	SI	OK
190-2024	Maria Ines Osorio Moreno	SI	23/05/2024	SI	OK
185-2024	Maria Lucia Castro Jaramillo	SI	23/05/2024	SI	OK
160-2024	Johan Torres	SI	17/05/2024	SI	OK
193-2024	Lopez Mendoza Maria Alejandra	SI	23/05/2024	NO	OK
194-2024	Daniela Ortega Santos	SI	23/05/2024	SI	OK
105-2024	Griboldi Hernan Ciprian Nieves	SI	9/05/2024	SI	OK
001-2024	Dayana Marcela Vargas Moreno	SI	7/02/2024	SI	OK
566-2024	Henry Alexander Lozano Diaz	SI	16/07/2024	SI	OK
609-2024	Erika Camacho	SI	16/07/2024	SI	OK
597-2024	Angelica Maria Carreonz Rodriguez	SI	16/07/2024	SI	OK
582-2024	Olga Patricia Sánchez Bravo	SI	16/07/2024	SI	OK
608-2024	Diana Marcela Salazar Guzman	SI	16/07/2024	SI	OK
707-2024	Alfredo Javier Altamiranda Bayuelo	SI	24/06/2024	SI	OK
736-2024	Laura Ximena Romero Leal	SI	6/08/2024	SI	OK
742-2024	Yenny Leidy Gutiérrez López	SI	13/08/2024	SI	OK

Elaboró grupo auditor, con base en el reporte de contratos en ejecución aportado por el GGC, reportes de Monitoreo de actualización de hoja de vida y contratos de prestación de servicios profesionales, generados en el SIGEP II y consulta en el Directorio de Servidores Públicos y Contratistas (DAFP)

Con respecto a la tabla anterior, se observó que de los treinta (30) contratos de prestación de servicio, veintinueve (29) hojas de vidas están actualizadas en el SIGEP II; en relación con la hoja de vida que no se encontró en el reporte de monitoreo y actualización; correspondiente a la contratista Kathleen Natalia Angulo Borda, se evidenció que no se encuentra registrada en el SIGEP II. Lo que permite concluir que se incumple con el registro de las hojas de vida en el SIGEP II, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012:

Artículo 227 del Decreto 19 de 2012: "Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la

información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces (...)”.

Por lo anterior, se concluye que el 96,66% de los analizados de la muestra tienen actualizada y aprobada su hoja de vida en el sistema de información; es de aclarar que la actualización de la hoja de vida es realizada directamente por el contratista; por otro lado, el registro de los contratos en el aplicativo corresponde a la entidad, a cargo del Grupo de Gestión Contractual.

8. Seguimiento al módulo de Bienes y Rentas para servidores públicos

En cumplimiento del artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“quién vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada”*.

A su vez, el Decreto en mención establece que la actualización de bienes y rentas para los servidores públicos del orden nacional se debe presentar entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público –SIGEP II.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto, se analizó el reporte denominado *“Monitoreo Bienes y Rentas”*, generado el 18 de septiembre de 2024 por el equipo auditor. A continuación, se relacionan los 25 servidores públicos de planta y se muestra el resultado del reporte en el cual se encuentra el tipo de declaración, la fecha y hora de presentación, así como el mensaje que registra el sistema de si fue o no presentada a tiempo.

Una vez validados los datos, se pudo concluir lo siguiente:

NOMBRE	TIPO	FECHA	AÑO DECLARADO
Mariana Ardila Trujillo	Periódica	16/09/2024 22:09	AÑO DECLARADO 2023 – EXTEMPORANEA
Camila Osorio Hurtado	Periódica	31/05/2024 22:57	AÑO DECLARADO 2023-OK
Ricardo Andres Wilches Restrepo	Periódica	31/05/2024 10:35	AÑO DECLARADO 2023-OK
Francisco Javier Pedrozo Rapalino	Periódica	28/05/2024 11:01	AÑO DECLARADO 2023-OK
Angelita Cecilia Mariño Puentes	Periódica	31/05/2024 18:53	AÑO DECLARADO 2023-OK
Liliana Florez Bernal	Periódica	31/05/2024 9:02	AÑO DECLARADO 2023-OK
Alba Maritza Cajamarca Gomez	Ingreso	14/06/2024 14:37	AÑO DECLARADO 2023-OK
Enrique Corzo Rueda	Periódica	29/05/2024 17:19	AÑO DECLARADO 2023-OK
Joaquin Paul Hernandez Tolosa	Ingreso	23/04/2024 13:27	AÑO DECLARADO 2023-OK
Laura Yisela Izquierdo Acevedo	Periódica	24/05/2024 17:43	AÑO DECLARADO 2023 OK
Carmen Maria Lasso Bernal	Periódica	28/05/2024 15:16	AÑO DECLARADO 2023-OK
Luis Alejandro Alfonso Rodriguez	Periódica	29/05/2024 22:11	AÑO DECLARADO 2023-OK
Elder Herney Villar Castro	Periódica	27/05/2024 17:37	AÑO DECLARADO 2023 OK
Lilian Del Carmen Mora Noguera	Periódica	16/05/2024 18:47	AÑO DECLARADO 2023 OK
Marleny Alvarez Álvarez	Periódica	30/05/2024 13:56	AÑO DECLARADO 2023 OK
Victor Hugo Galindo Garcia	Periódica	26/05/2024 21:39	AÑO DECLARADO 2023-OK
Ricardo Andres Machuca Garcia	Periódica	27/05/2024 16:08	AÑO DECLARADO 2023 OK
Rosa Del Mar Beltrán Cucarian	Ingreso	24/04/2024 0:23	AÑO DECLARADO 2023 OK

NOMBRE	TIPO	FECHA	AÑO DECLARADO
Edgar Alveiro Jojoa Bermudez	Periódica	3/04/2024 18:10	AÑO DECLARADO 2023 -
Yineth González Armero	Ingreso	26/04/2024 10:40	AÑO DECLARADO 2023-OK
Yeferson Lloreda Gracia	Periódica	13/06/2024 11:20	AÑO DECLARADO 2023 – EXTEMPORANEA
Paula Natalia Guarnizo Muñoz	Ingreso	20/05/2024 11:55	AÑO DECLARADO 2023-OK
Angie Lizeth Serrano Castellanos	Periódica	21/05/2024 13:36	AÑO DECLARADO 2023-OK
Wry Jissella Medina Cruz	Periódica	28/05/2024 16:12	AÑO DECLARADO 2023-OK
Diana Paola Lopez Lache	Periódica	22/04/2024 15:56	AÑO DECLARADO 2023 OK

Acorde con lo relacionado en la tabla anterior, a continuación, se resume la actualización de la declaración de bienes y rentas, discriminando la cantidad y la actualización en tiempo y fuera de tiempo, como se muestra en la siguiente tabla:

TIPO	CANTIDAD	EN TIEMPO	FUERA DE TIEMPO
INGRESO	5	5	0
PERIÓDICA	20	18	2
PARA ACTUALIZACION	0	0	0
NO ACTUALIZO	0	0	0
TOTAL	25	23	2

De la muestra seleccionada de veinticinco (25) servidores de planta, se observó que el 92% (23) de los servidores del MJD, actualizaron la información de bienes y rentas, en el tiempo establecido y el 8% (2) servidores si actualizaron la declaración, pero incumplieron los tiempos establecidos por función pública, toda vez, que se hizo después del 31 de mayo.

Si bien es cierto que el GGH, viene adelantando acciones en pro del cumplimiento del diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos dentro del término, la OCI recomienda realizar un seguimiento más exhaustivo que permita cumplir con la totalidad de las actualizaciones en las fechas definidas por el DAFP.

9. Evaluación y verificación del cumplimiento sobre la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Aplicativo por la Integridad Pública, módulo declaración Ley 2013 de 2019.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2° parágrafo 1° de la Ley 2013 de 2019, el cual establece: *“La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos”*.

Se procedió a realizar una revisión individual de cada servidor público en cargo directivo y ex directivo, en el “aplicativo por la integridad pública” para el reporte proactivo de información de bienes y rentas y conflictos de interés, es de aclarar que, los datos registrados en el sistema y presentados en el “Módulo de Consulta Ciudadana” y en sus reportes, son responsabilidad exclusiva de las que realizaron dicho registro.

Teniendo bajo consideración que aún los plazos para declarar renta, del año 2023, no se han vencido, la OCI tomará como cumplidas las declaraciones periódicas que tengan fecha de 2023, para los casos de directivos que permanezcan en el cargo desde el año anterior.

Para constatar el cumplimiento de lo ordenado por esta ley, para la alta Dirección del MJD, se consultaron un total de 20 directivos vigentes y 2 exdirectivos retirados en el período evaluado, según las siguientes tablas, en donde se consigna la fecha de publicación de la declaración de renta en el aplicativo de integridad pública:

DIRECTIVOS

N°	CARGO	SERVIDOR	PRESENTO	FECHA ÚLTIMA PRESENTACIÓN
1	Ministro	Angela Maria Buitrago Ruiz	SI	8/07/2024
2	Viceministro	Helen Ortiz Carvajal	SI	31/07/2024
3	Viceministro	Camilo Eduardo Umaña Hernandez	SI	1/03/2024
4	Secretario General	James Hares Chaid Franco Gomez	SI	26/07/2024
5	Director Técnico	Esteban Restrepo Taborda	NO	NO
6	Director Técnico	Julio Cesar Rivera Morato	SI	13/06/2024
7	Director Técnico	Claudia Eugenia Sanchez Vergel	SI	2/05/2024
8	Director Técnico	Oscar Mauricio Ceballos Martinez	SI	28/05/2024
9	Director Técnico	Constanza Garcia Figueroa	SI	1/08/2023
10	Director Técnico	Mariana Ardila Trujillo	SI	22/07/2024
11	Director Técnico	Adriana Arlette Ferrer Medina	SI	4/06/2024
12	Director Técnico	Diego Mauricio Olarte Rincon	NO	NO
13	Director Técnico	Alexander Rivera Alvarez	SI	5/08/2024
14	Jefe De Oficina	Cesar Augusto Roa Santana	SI	21/05/2024
15	Jefe De Oficina	Maria Antonia Castiblanco Rodriguez	SI	19/10/2023
16	Jefe De Oficina	Diego Orlando Bustos Forero	SI	30/08/2023
17	Subdirector Técnico	Yudy Cedmit Salcedo Perez	SI	28/12/2023
18	Subdirector Técnico	Jose Eliberto Fonseca Ruiz	SI	22/07/2024
19	Subdirector Técnico	Jenny Constanza Fagua Duarte	NO	NO
20	Subdirector Técnico	Luisa Fernanda Gomez Bermeo	SI	15/07/2024

Elaborado por el equipo auditor, consulta individual aplicativo integridad consulta ciudadana

Se constató que, de los 20 directivos, 17 que ejercían en el periodo auditado, presentaron la declaración de ingreso, o la declaración periódica del año 2022/2023, mientras que 3 servidores a la fecha de este informe no lo han realizado; por lo tanto, la OCI, recomienda al GGH que realice seguimiento periódico, que permita garantizar la presentación de la declaración oportunamente, esto teniendo en cuenta que -como mecanismo de control- tiene el formato denominado “Compromiso actualización hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II”, que contiene, en su parte B, el compromiso de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.

EXDIRECTIVOS

CARGOS EX DIRECTIVOS	EX SERVIDOR	FECHA	PRESENTO
Ministro	Néstor Iván Osuna Patiño	7/07/2024	SI
Jefe de Oficina de Prensa y Comunicaciones	Ana Maria Bedoya Jiménez	6/10/2023	SI

Elaboró equipo auditor, consulta individual aplicativo integridad consulta ciudadana

En la consulta realizada en el aplicativo el 18 de septiembre de 2024, los dos ex directivos consultados, presentaron la declaración de retiro en dicha plataforma, cumpliendo con la normatividad y con los procedimientos internos.

10. Declaraciones de las personas expuestas políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo (Decreto 830 de 2021).

En función de lo establecido en el Decreto 830 de 2021, artículo 6º, que adicionó varios artículos al Decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector Presidencia de la Republica, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad:

“Artículo 2.1.4.2.12. Acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá crear, actualizar y permitir la consulta pública de la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que se disponga para tales efectos, asegurando lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.11 del presente decreto, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad, así como la información relacionada con el artículo 2.1.4.2.4., de este Decreto y las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, en los casos que aplique”.

En el mismo sentido, el artículo 2.1.4.2.11 del Decreto 1081 de 2015, explica que a la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) se le aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública:

“Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro,

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (...)"

La norma considera como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: Expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Dónde el Decreto 830 de 2021, en su Artículo 2° estableció una lista enunciativa de los funcionarios que para el ministerio estarían obligados a realizar dicho diligenciamiento: el Ministro y los Viceministros. 2. El Secretario General. 3. El Tesorero. 4. El Director Financiero, que en el ministerio es ejercido por el Coordinador del Grupo Financiero y Contable, de la Secretaria General.

El DAFP, con el fin de garantizar el acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como el registro de esas personas, creó en el aplicativo por la integridad un módulo para tales efectos, al que se accede con el mismo usuario del aplicativo de integridad.

La OCI consultó, en el módulo de PEP, consulta ciudadana, por cédula y por nombre, a los servidores obligados por el Ministerio (al corte de la auditoría) en el registro de la información, obteniendo el siguiente resultado:

N°	CARGOS PEP	SERVIDOR	PRESENTO	FECHA
1	Ministro	Angela Maria Buitrago Ruiz	SI	27/08/2024 15:07
2	Secretario General	James Hares Chaid Franco Gomez	SI	26/07/2024 8:21
3	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa	Camilo Eduardo Umaña Hernandez	SI	28/08/2023 12:47
4	Viceministra de Promoción de Justicia	Helen Ortiz Carvajal	SI	12/07/2024 15:32
5	Coordinadora GGFC	Derly González Ariza	SI	04/07/2024 20:04
6	Tesorero	Zorangel Rivera Pineda	SI	05/05/2023 14:17

Elaboró equipo auditor, consulta individual aplicativo integridad consulta ciudadana personas expuestas

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

En la tabla anterior, se evidencia que los cinco cargos relacionados, presentaron la declaración de PEP, por lo que la OCI sugiere que el GGH continúe con las acciones en pro de garantizar la respectiva presentación de dicha declaración.

11. Contratistas de prestación de servicios (Declaración Ley 2013 de 2019)

Si bien es cierto que dentro de la Circular Externa 100-019 de 2021 del DAFP, del 10 de diciembre de 2021: *Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado*, no es obligatorio el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas para los contratistas, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene contemplado dentro de la lista de chequeo para el proceso de contratación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, un formato código “F-GC-04-31 versión 9”, del 30 de mayo del 2024, en el cual indica en su numeral 27 la *Declaración de bienes y renta y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)*, el cual es requisito obligatorio para el proceso de contratación.

12. Análisis de riesgos

Una vez revisadas las matrices de riesgos de gestión y de corrupción del GGH y GGC, se encuentra que estos no contemplan los riesgos asociados con la actualización de las hojas de vida, tanto de funcionarios como de contratistas, en el aplicativo SIGEP II. Dado lo anterior se sugiere realizar el respectivo análisis para validar la posible inclusión de los mismos.

13. Conclusiones y recomendaciones

Teniendo en cuenta los informes emitidos anteriormente por la Oficina de Control Interno, se reitera al Grupo de Gestión Humana y al Grupo de Gestión Contractual la importancia de fortalecer el seguimiento periódico de la información registrada en la plataforma SIGEP II, teniendo en cuenta que el sistema arroja diferencias en relación con los servidores y contratistas que se encuentran en SIGEP II – Monitoreo de actualización de Hoja de Vida, y no están registrados en la planta de personal y matriz de seguimiento a contratos de prestación de servicios.

Por otro lado, se evidenció que existen servidores que presentaron la declaración de bienes y rentas por fuera de los tiempos establecidos por el DAFP y si bien la OCI reconoce los esfuerzos realizados por el GGH, se insta a realizar un seguimiento individual para garantizar el cumplimiento de los términos.

Frente a la vinculación y desvinculación de los servidores públicos, se observó que hay inconsistencias en los datos aportados por el GGH en relación con los arrojados en el reporte del aplicativo SIGEP II, dando cuenta de la falta de control sobre el manejo de la información por parte del GGH.

Finalmente, la OCI comprende las dificultades que se presentan al momento de realizar enlaces efectivos con el DAFP, con el fin de dar solución a las dificultades existentes para realizar las modificaciones y cargue de información de manera ágil, oportuna y veraz en el aplicativo SIGEP II, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014; sin embargo, se considera que es necesario redoblar los esfuerzos con el propósito de que la ciudadanía tenga acceso a información actualizada y libre de cualquier error.

Mediante memorando N° MJD-MEM24-0006158 del 26 de septiembre del 2024, se socializó el informe preliminar de auditoría asociado al cumplimiento del seguimiento por parte de la entidad en relación con el registro y actualización de la información en el aplicativo SIGEP II, a los Grupos de Gestión Humana y Gestión Contractual, en el cual se informó que podían remitir comentarios o promover una reunión de socialización con la OCI, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de dicha comunicación, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna.

Por lo anterior, la Secretaria General mediante memorando MJD-MEM24-0006255-SEG-40000 del 1 de octubre de 2024, enviaron comentarios relacionados con el informe preliminar, por lo cual la OCI se permite manifestar que las recomendaciones son situaciones que no implican el incumplimiento de un requisito, pero que deben ser tenidas en cuenta para optimizar el proceso y/o eliminar situaciones de riesgo potencial.

Recomendaciones

Se recomienda al GGH, en su rol de primera línea de defensa, efectuar validaciones constantes a los diferentes módulos de la plataforma SIGEP II (Monitoreo hojas de vida, Declaración de bienes y renta y vinculación y desvinculación de servidores públicos). Por cuanto aparecen activos servidores que tienen vínculos con la entidad o ex servidores que se encuentran aún activos en la plataforma.

Con relación a la información de servidores públicos vinculados/desvinculados arrojada por la plataforma SIGEP II, se evidenciaron diferencias con la información remitida por el Grupo de Gestión Humana, por lo tanto, se sugiere que se verifiquen y se lleven a cabo los controles necesarios, para actualizar la información.

Si bien, esta oficina es conocedora que la responsabilidad del diligenciamiento en el *“Aplicativo por la Integridad Pública”*, se debe realizar por parte de los altos directivos y que esta responsabilidad recae en cada servidor público, se recomienda al GGH generar alertas para el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.

Se recomienda al Grupo de Gestión Humana, documentar las fallas técnicas que se generen en el aplicativo SIGEP II y que impidan llevar a cabo las aprobaciones modificaciones o novedades de las acciones que sean requeridas por el dueño del proceso.



**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

Se recomienda al Grupo de Gestión Contractual generar controles que garanticen la calidad de la información registrada en el aplicativo SIGEP II, toda vez que en la información suministrada no contenía toda la información, ni tampoco, están todos los contratistas registrados en el SIGEP II.

Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI

Ana María Palacio Mesa
Profesional OCI

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno